

DECRETO Nº \_\_

TEMUCO,

8 SET. 2014

1.374

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1228 del 14/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2806 hasta el 06 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/08/2014 de la DOM que señala que el local tiene requiere **cambio de destino**, para lo cual deberá los antecedentes ante la DOM y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Febrero 2015

Rol : 7-2806

Actividad Económica : FABRICA Y VENTA DE PAN

Código Actividad : 154.110

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°874

Nombre Del Contribuyente : FRUTERRA GASTRONOMIA LTDA : 76156470-6

Dirección Particular : DIEGO PORTALES N°874

Rol Avalúo : 89 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

(UDL NO 483

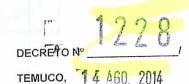
Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

4705-80.40

785218





VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

 Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Septiembre 2014

Rol

: 7-2806

Actividad Económica

FABRICA Y VENTA DE PAN

Código Actividad

: 154.110

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA DIEGO PORTALES N°874

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

FRUTERRA GASTRONOMIA LTDA

Rut

76.156.470-6

Dirección Particular Fecha De Solicitud DIEGO PORTALES N°874 06.08.2014

Otorgación Nº

122

Fecha

08.08.2014

Rol Avalúo

89 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESEA COMMINIQUESE Y ARCHIVESE

TINAN ARANEDA NAVARRO

BG/MRU/gga

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JED NO 440 11.08 2014

TA 416